

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
 FECHA: 28 MAY 2024
 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
 FOSALUD

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

Dirección: Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes, número once, San Salvador						
Licitación Competitiva: LC-015-2024		"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2024"				
Lugar y Fecha		San Salvador, 27 de mayo de 2024				No. de orden: 55/2024
NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SUMINISTRANTE: DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.					NIT: 0614-020985-002-6	
Dirección: Boulevard Vijosa, Edificio No. 36, Zona Industrial, Merliot, Antiguo Cuscatlán Teléfono: 2121-4389/2121-4306 Correo electrónico: licitaciones@gammalaboratories.com / licitaciones2@gammalaboratories.com					NRC: 32306-3	
ÍTEM	CÓDIGO SINAB	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA (USDS)	VALOR TOTAL CON IVA (USDS)
9	0-27-05015	8,000	C/U	Sulfato Ferroso 125 mg/ml Líquido Oral Frasco 60 mL con dosificador graduado o Frasco cuenta gotas protegido de la luz. PRODUCTO OFERTADO: Sufer Gotas Pediátricas 125mg/mL Solución Oral. Presentación: Frasco PET Color ámbar x60mL. Con dosificador graduado tipo jeringa, con caja individual No. de REGISTRO F065119122007	\$1.16	\$9,280.00
TOTAL (IVA INCLUIDO) -----						\$9,280.00
Total, en letras: NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,280.00), monto que incluye IVA.						
CIFRADO PRESUPUESTARIO:		2024-3235-3-02-05-21-1-54108				
OBSERVACIONES:		EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, DEBERÁ SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LCP.				
CONDICIONES GENERALES: Cualquier medicamento suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas debe ser presentado en su empaque original y debidamente sellado, garantizando así la integridad del producto. Además, es imperativo que el suministro cumpla rigurosamente con la descripción del bien establecido, asegurando la correspondencia precisa entre lo especificado y lo entregado.						
1. EMPAQUES						
1.1.1 Empaque primario:						
a. Las formas farmacéuticas sólidas orales (tabletas, grageas o cápsulas) deberán ofertarse únicamente en presentación de blíster no mayor de 30.						
b. Debe ser inerte y proteger al medicamento de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.						



- c. El cierre del empaque primario debe garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). No se aceptará empaque tipo cartulina.

1.1.2 Empaque secundario:

- a. Para los productos que su forma farmacéutica ofertada sean tabletas o comprimidos, tabletas recubiertas, grageas y cápsulas se aceptará caja de cartón u otro material resistente que mantenga al empaque primario (blíster o foil) protegido. No se aceptará empaque secundario tipo cartulina ni bolsa plástica.
- b. Para los productos que su forma farmacéutica ofertada sean tabletas o comprimidos, tabletas recubiertas, grageas y cápsulas en ningún caso, se aceptará presentaciones que excedan las 1000 unidades (10 cientos) en el empaque secundario.
- c. Para las formas farmacéuticas de cremas tópicas, cuya presentación es tubo, el empaque secundario debe ser caja individual por cada empaque primario.
- d. Para las formas farmacéuticas líquidos en solución oral y polvos o gránulos para suspensión oral, cuya presentación es frasco sin empaque secundario, deben presentarse en la caja de cartón u otro material resistente conteniendo no más de 100 unidades por caja, en ningún caso se aceptará empaque terciario o colectivo tipo cartulina o bolsas plásticas.
- e. Para las formas farmacéuticas líquidos, polvos o gránulos para suspensión oral en los que la descripción del medicamento establezca: "con dosificador graduado", estos podrán ser tipo jeringa, pipeta o copita, en escala fraccionada de acuerdo con la dosificación y de fácil lectura para su administración, el dosificador debe entregarse adjunto al frasco.

1.1.3 Empaque terciario o colectivo:

- a. Debe ser de material resistente, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad de este, además debe indicarse el número de empaques a estibar.
- b. Todo medicamento que resulte adjudicado y posteriormente contratado, al realizar la Inspección por Atributos y muestreo del lote o lotes a entregar llevará impresa la leyenda "Propiedad del FOSALUD ". Dicha leyenda se aceptará impresa, pirograbada o utilizando viñetas firmemente adheridas que no sean desprendibles, evitando no cubrir la información impresa en la etiqueta del producto y permitiendo la extracción de la dosis del producto fácilmente en el caso del blíster/foil.
- c. Los productos deberán ser enviados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cúbico, en cajas de tamaño uniforme y material resistente, que garanticen la seguridad de este y que permita estibar de forma adecuada en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con peso adecuado para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.

NOTA: Para el empaque secundario y colectivo no se aceptarán bolsas plásticas.

2. ROTULACIÓN

2.1 EMPAQUE PRIMARIO

2.1.1 La rotulación del **empaque primario** para las formas farmacéuticas: Soluciones inyectables, polvos o polvo liofilizado para solución, polvos granulados y suspensión inyectable en ampollas o frasco vial menores o iguales a 5 ml, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre genérico del producto.
- b. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
- c. Concentración. Nombre completo del o los principios activos en su denominación común y su concentración
- d. Forma farmacéutica (excepto cuando presente empaque secundario individual)
- e. Vía de administración (se acepta abreviatura solo para vía parenteral).
- f. Contenido en volumen.
- g. Número de lote.



- h.** Fecha de expiración o vencimiento.
- i.** Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.
- j.** Número de registro sanitario (cuando no presente envase y empaque secundario individual).

2.1.2 La rotulación del empaque primario para las formas farmacéuticas: Soluciones Inyectables y Suspensiones inyectables en ampolla o frasco vial mayor a 5 mL o parenterales de gran volumen, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a.** Nombre genérico del producto.
- b.** Nombre comercial del producto (cuando aplique).
- c.** Concentración.
- d.** Forma farmacéutica (cuando no presente empaque secundario individual)
- e.** Vía de administración (se acepta abreviatura solo para vía parenteral).
- f.** Contenido en volumen
- g.** Número de lote.
- h.** Fecha de expiración o vencimiento.
- i.** Número de Registro Sanitario (cuando no tiene empaque secundario individual)
- j.** Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.
- k.** País de Fabricación
- l.** Condiciones de almacenamiento (Cuando no tiene envase o empaque secundario individual).
- m.** Advertencia de seguridad (cuando aplique)

2.1.3 La rotulación del empaque primario para las formas farmacéuticas: Jarabes, elixires o suspensiones de uso oral deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a.** Nombre genérico del producto.
- b.** Nombre comercial del producto (cuando aplique).
- c.** Concentración. Nombre completo del o los principios activos en su denominación común y su concentración
- d.** Forma farmacéutica (excepto cuando presente empaque secundario individual)
- e.** Vía de administración (se acepta abreviatura solo para vía parenteral).
- f.** Contenido en volumen.
- g.** Número de lote.
- h.** Fecha de expiración o vencimiento.
- i.** Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.
- j.** Número de registro sanitario (cuando no presente envase y empaque secundario individual).
- k.** Leyenda "AGÍTESE ANTES DE USAR" (Para emulsiones y suspensiones que no posean empaque secundario)

2.1.4 La rotulación del empaque primario (blister/foil) para las formas farmacéuticas: Tabletas o comprimidos, tabletas recubiertas, grageas y cápsulas deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a.** Nombre genérico del producto.
- b.** Nombre comercial del producto (cuando aplique).
- c.** Concentración. Nombre completo del o los principios activos en su denominación común y su concentración
- d.** Contenido, en unidades (solo si se presenta en frascos)
- e.** Número de lote.
- f.** Fecha de expiración o vencimiento.
- g.** Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.
- h.** Número de registro sanitario (Cuando no tenga envase o empaque secundario)

2.1.5 La rotulación del empaque primario para la forma farmacéutica de cremas, geles y ungüentos tópicos deberá contener como mínimo la siguiente información:



- a. Nombre genérico del producto.
- b. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
- c. Concentración. Nombre completo del o los principios activos en su denominación común y su concentración
- d. Contenido, en volumen, o masa.
- e. Forma Farmacéutica
- f. Vía de administración
- g. Número de lote.
- h. Número de registro sanitario (cuando no tiene envase o empaque secundario individual)
- i. Fecha de expiración o vencimiento.
- j. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.

2.1.6 La rotulación del empaque primario para Soluciones y Ungüentos tanto Oftálmicos y Óticos:

- a. Nombre genérico del producto.
- b. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
- c. Concentración.
- d. Forma farmacéutica (cuando no presente empaque secundario individual)
- e. Vía de administración.
- f. Composición del producto por unidad de dosis, indicando el o los principios activos con su concentración (cuando no presente envase o empaque secundario individual).
- g. Contenido en volumen o masa (ungüento), unidades de dosis.
- h. Número de lote.
- i. Fecha de expiración o vencimiento.
- j. Condiciones de almacenamiento. (Cuando no presente envase o empaque secundario individual).
- k. Número de Registro Sanitario (Cuando no presente envase o empaque secundario individual)
- l. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.
- m. País de fabricación.

2.1.7 La rotulación del empaque primario para inhaladores:

- a. Nombre genérico del producto
- b. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
- c. Concentración.
- d. Forma farmacéutica (cuando no presente empaque secundario individual).
- e. Vía de administración.
- f. Composición del producto por unidad de dosis, indicando el o los principios activos con su concentración (cuando no presente envase o empaque secundario individual).
- g. Número de lote.
- h. Fecha de expiración o vencimiento
- i. Número de Registro Sanitario (Cuando no presente envase o empaque secundario individual).
- j. Indicación que está ausente de CFC, debiendo indicar que otro tipo de propelente contiene.
- k. Número de inhalaciones o disparos
- l. Advertencia de seguridad si contiene propelente inflamable (opcional: puede estar en el empaque primario o secundario)
- m. Número de Registro Sanitario (Cuando no presente envase o empaque secundario individual).
- n. País de fabricación.

2.1.8 La rotulación del empaque primario para cremas vaginales:

- a. Nombre genérico del producto.
- b. Nombre comercial del producto (cuando aplique).



- c. Concentración.
- d. Contenido, en masa
- e. Forma Farmacéutica.
- f. Vía de administración
- g. Número de lote.
- h. Fecha de expiración o vencimiento.
- i. Composición del producto por unidad de medida (por cada gramo o por cada 100 gramos, indicando el o los principios activos con su concentración)
- j. Número de Registro Sanitario (Cuando no presenta empaque secundario individual)
- k. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.
- l. País de fabricación.

2.1.9 Todas las demás formas farmacéuticas no contempladas en los literales anteriores en su empaque primario deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre genérico del producto.
- b. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
- c. Concentración.
- d. Forma Farmacéutica
- e. Vía de administración
- f. Contenido, en volumen, unidad de dosis o masa
- g. Número de lote.
- h. Fecha de expiración o vencimiento.
- i. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.
- j. Número de Registro Sanitario (cuando no tienen envase o empaque secundario individual).

2.2 EMPAQUE SECUNDARIO

2.2.1 La rotulación del **empaque secundario** deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre genérico del producto.
- b. Nombre comercial del producto (cuando aplique)
- c. Concentración
- d. Forma farmacéutica.
- e. Vía de administración (Incluyendo indicación especial sobre la administración cuando aplique).
- f. Contenido en volumen, unidad de dosis o masa.
- g. Fórmula cuali-cuantitativa del producto. (Especificar el contenido de la sal o base utilizada).
- h. Número de lote.
- i. Fecha de expiración o vencimiento.
- j. Nombre del fabricante (acondicionador o empacador cuando aplique).
- k. País de origen del producto.
- l. Número de Registro Sanitario.
- m. Otras indicaciones del fabricante
- n. Cuando se oferte suspensión oral, polvo o gránulos para suspensión oral, se indicará en forma clara y visible "Agítese el contenido del frasco antes de usar" o frase similar en su empaque primario y secundario.
- o. Para las formas farmacéuticas de polvo o gránulos para suspensión oral que requieren ser reconstituidas con diluyente, deberá especificarse en el etiquetado el tiempo de conservación de la suspensión reconstituida a temperatura ambiente y en refrigeración establecida por el fabricante. Además, deberá indicar en el frasco con una marca visible el volumen de diluyente necesario.
- p. Para las formas farmacéuticas polvo o granulo para suspensión oral puede rotular en el empaque primario, secundario o inserto la forma de preparación.
- q. En el caso de las formas farmacéuticas en polvo liofilizado o polvo para solución inyectable, se deberá indicar el tipo y volumen de diluyente requerido, así como la estabilidad a temperatura ambiente y en



refrigeración establecida por el fabricante. Esto deberá indicarse en el empaque primario o secundario o en el inserto.

- r. Cuando se oferten formas farmacéuticas en aerosoles deberán rotular que es libre de Clorofluorocarbono (CFC).
- s. Además, el empaque primario o secundario deberá incluir: Condiciones de almacenamiento, precauciones, contraindicaciones y advertencias.
- t. En caso de no poder colocarse toda la información en el empaque secundario se podrá especificar en el prospecto o inserto.
- u. Leyenda requerida: "PROPIEDAD DEL FOSALUD"

2.3 EMPAQUE TERCIARIO

2.3.1 La rotulación del empaque terciario o colectivo deberá presentar la siguiente información:

- a. Código SINAB
- b. Nombre genérico del producto
- c. Concentración
- d. Forma farmacéutica
- e. Contenido (especificando el número de unidades en el envase o empaque)
- f. Número de lote
- g. Fecha de expiración o vencimiento.
- h. Laboratorio fabricante.
- i. País Laboratorio Fabricante
- j. Condiciones de almacenamiento (número de cajas a estibar, temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- k. Leyenda requerida: "PROPIEDAD DEL FOSALUD"

Toda la información deberá ser impresa o pirograbada directamente en el empaque o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas y que no sea fácilmente desprendible, no se aceptarán fotocopias de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación.

No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal.

De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del medicamento ofertado, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva.

El etiquetado de los productos ofertados deberá cumplir con el Reglamento RTCA 11.01.02:04. "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. ETIQUETADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO, en caso de discrepancia prevalecerá dicho RTCA".

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- Para los ítems ofertados que no cuenten con un empaque secundario individual deberán ser presentados en cajas de cartón u otro material resistente. En ningún caso se aceptará un empaque terciario o colectivo del tipo cartulina o bolsas plásticas. Este requisito garantiza la adecuada protección de los ítems durante su manipulación, almacenamiento y transporte, asegurando así la integridad y la calidad de los productos suministrados.
- Para la rotulación del empaque primario, secundario y terciario se requiere la Leyenda: "PROPIEDAD DEL FOSALUD"

Para la cancelación de los bienes adquiridos la contratista está obligado a presentar la siguiente documentación:

Condiciones de Pago: El FOSALUD, pagará al contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera Institucional, conforme a las siguientes indicaciones:

Se podrán efectuar pagos parciales o un solo pago, de acuerdo con el lugar, condiciones y forma de entrega del suministro contratado, por cada entrega solicitada por el Administrador de la Orden de Compra, esto se hará contra entrega del Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva, correspondiente del proveedor del Fosalud, según corresponda.



Para el pago el proveedor deberá presentar ante Unidad de Presupuesto de la Gerencia Financiera Institucional la siguiente documentación:

1. Factura original firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, más dos copias de la factura.
2. Acta de recepción de bienes, en original debidamente firmada y sellada por la empresa proveedora, así como por el o los administradores de la orden de compra designados.
3. Toda la documentación necesaria de acuerdo con lo requerido por la Unidad Solicitante en las especificaciones técnicas o términos de referencia, que justifique la adquisición de los bienes, la cual deberá estar recibida y verificada por el Administrador de la orden de compra a fin de que pueda dar fe que cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos.
4. La unidad de tesorería emitirá según el procedimiento interno establecido quedan y comprobantes de retención a nombre del proveedor contratado y se entregará en el tiempo establecido para iniciar el trámite de pago de la obligación de los bienes recibidos.

Si el proveedor es MYPE deberá adicionar una copia de la certificación que lo acredita como MYPE emitida por la CONAMYPE.

Se establecen como condiciones de pago crédito a 60 días calendarios a excepción de las empresas catalogados como MYPE a las que se les cancelará en un plazo de 30 días calendario siempre y cuando lo compruebe con la certificación de MYPE emitida por la CONAMYPE tal como lo establece el Art. 32 de la Ley del Fomento, Protección y Desarrollo de las MYPES.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Davivienda.; a nombre de DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.

GARANTÍA:

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

El importe de Garantía de Cumplimiento Contractual es NOVECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$928.00), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio contractual, según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, con una vigencia a partir del día siguiente de la distribución de orden de compra hasta el 31 de enero de 2025 y deberá presentarse dentro de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a la distribución de la Orden de Compra. Esta garantía deberá presentarse a la UCP del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, ubicada en colonia San Francisco, calle Los Bambúes, lote No. 11, San Salvador con nota de remisión para efectos de dar por recibido y una copia de la garantía original. Para efectos de esta garantía El FOSALUD aceptará fianza emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En caso de que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contractual, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor o el plazo de lo contratado llegare a aumentar por causas justificables.



	<p>GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.</p> <p>El contratista deberá presentar a satisfacción de Fosalud dentro del plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación del acta de recepción final emitida por el administrador de la orden de compra mediante la cual conste la entrega del bien, una fianza equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto ejecutado, para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga. Permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta el período de 24 meses y deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 128 LCP. Para la presentación de dicha garantía deberá utilizar el Formulario de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, conforme al Formulario F11 indicado en sección IV. Para tal efecto se aceptará como garantía: Fianza o Garantía Bancaria, la cual deberá ser aceptada por el Fosalud. El contratista deberá entregar físicamente el documento original de la garantía a la UCP del FOSALUD, ubicada en Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número 11, San Salvador.</p>
<p>PERIODO, FORMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.</p>	<p>PERIODO DE LA CONTRATACIÓN: La vigencia de la orden de compra será a partir del día siguiente de distribuida la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: Dos entregas del 50% cada una.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: El medicamento contratado deberá ser entregado en el plazo siguiente: Primera entrega: 60 (sesenta) días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato. Segunda entrega: 60 (sesenta) días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente de la primera entrega. Queda claramente entendido, que el contratista podrá proceder a la entrega una vez sea distribuido el contrato; esto no omitirá por ninguna razón la obligación de notificar al Laboratorio de Control de Calidad ni realizar los pagos correspondientes para que el producto a entregar sea muestreado y analizado. Se podrá realizar la recepción de los medicamentos en almacén con el formato de "RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS". Si el último día del plazo fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil, sin que esto implicare a la contratista atraso en su entrega.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: Se realizará la entrega previa coordinación con el administrador de contrato en la siguiente ubicación: Plantel San Marcos: Km 10 ½, Autopista Comalapa, San Marcos. Para la recepción deberán estar presentes el administrador del contrato y el guardalmacén; en los horarios de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista entregará el medicamento de acuerdo con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Para la recepción del medicamento en el lugar de entrega el contratista deberá realizar cita previa con el administrador de contrato y guardalmacén, para revisión de documentación de entrega y asignación del día y la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.b. Será responsabilidad del contratista contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en el almacén de Fosalud hasta ser recibidos a satisfacción.



- c. Es responsabilidad del contratista que las personas encargadas de realizar las entregas cumplan con todos los requisitos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, sus reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir, toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc., de no cumplir con este requisito se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.
- d. Durante la recepción del medicamento, el Fosalud hará verificación de especificaciones técnicas, del medicamento, (relativos a rotulación, empaçado) a fin de comprobar conformidad según muestra/arte contratada. Si el medicamento recibido cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el contrato del Fosalud, se procederá a emitir el acta de recepción.
- e. Si el medicamentos inspeccionados o probados no se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas, el Fosalud podrá rechazarlos y el proveedor acordará con el administrador de contrato los días calendario para superar las observaciones realizadas por el administrador del contrato u orden de compra; Sin ningún cargo adicional para el Fosalud.

VENCIMIENTO DE PRODUCTO

El medicamento, debe tener un vencimiento no menor de 20 meses al momento de la recepción.

Cuando el vencimiento del producto a entregar sea superior a 20 meses se procederá a la recepción respectiva.

De acuerdo con la necesidad institucional del medicamento y planificación de su distribución, se podrán aceptar medicamento con vencimiento de hasta no menor de 16 meses, para lo cual tendrá el contratista que solicitar dicha autorización al administrador de contrato, quien la aprobará o denegará a través de oficio con copia al guardalmacén respectivo. En caso de aceptar la recepción deberá de entregar carta compromiso de recambio hasta en el mes de su vencimiento, dicho cambio deberá realizarse a un máximo de 45 días calendarios a partir de la fecha de notificación.

Para medicamentos menor de 16 meses se podrán aceptar bajo la autorización del administrador de contrato tomando en cuenta su análisis y justificación técnica, por ningún motivo se omitirá la presentación de carta compromiso de recambio.

El contratista queda comprometido a atender todas las condiciones respecto a Inspecciones y Pruebas establecidas en el Documento de Solicitud de Ofertas



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Datos del administrador de orden de compra:

Nombre: licenciada Ana Violeta Caamaño Granados

Cargo: Supervisora de Farmacia.

Tel. 2528-9700 ext. 047 / 7844-1644 Correo electrónico: violetacaamaño@fosalud.gob.sv